



SDM-SC-55084

11

472 Motivos de Devolucion

Descripción  
Schwarz  
Citas  
PC 010  
Lugar: Manizales

Fecha de entrega: 15 ABR '20

Nombre del Cliente: Edwin Pérez

Nombre del Cliente: Mauricio Martínez Rojas

Fecha de entrega: 15 ABR '20

Motrizando  
CC 80230312  
10 Year

CC 1052381542

Ref.: Respuesta derecho de Petición SDM-45737

Respetado señor(a) BOLAÑOS

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos del Registro Único de Tránsito (RUNT) evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas **WPN283** para la fecha de la imposición de los comparendo que usted menciona en la petición

[illegible]

| NAME | DATE | TIME | LOCATION | STATUS | REMARKS | REMARKS | REMARKS | REMARKS | REMARKS |
|------|------|------|----------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|
| NAME | DATE | TIME | LOCATION | STATUS | REMARKS | REMARKS | REMARKS | REMARKS | REMARKS |
| NAME | DATE | TIME | LOCATION | STATUS | REMARKS | REMARKS | REMARKS | REMARKS | REMARKS |

Por tratarse de un comparendo notificado en vía, partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, éstos no son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente, el Sistema SICON PLUS De la Secretaría de Movilidad Registra

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 30 de marzo de 2020

SDM-SC-55084

Señor(a)  
**HUMBERTO BOLAÑOS RODRIGUEZ**  
Calle 13 No. 46-03  
Operadora de transporte de Colombia Taxi Cypos SAS  
Ciudad

Ref.: Respuesta derecho de Petición SDM-45737

Respetado señor(a) BOLAÑOS

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos del Registro Único de Tránsito (RUNT) evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas **WPN283** para la fecha de la imposición de los comparendo que usted menciona en la petición.

| Información General del Vehículo  |                        |                            |                      |                  |              |           |        |
|-----------------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------|------------------|--------------|-----------|--------|
| Estado del vehículo               | ACTIVO                 | Número de Chasis           | NÚMERO PARTICIPACIÓN |                  |              |           |        |
| Número Licencia Titular           | 107864188              | Número Motor               | 0                    |                  |              |           |        |
| Categoría Vehículo                | AUTOMOVIL              | Cilindrada                 | 221                  |                  |              |           |        |
| Marca                             | PIA                    | Modelo                     | NO                   |                  |              |           |        |
| Linea                             | PI CAMPO ELECTAXI + LX | Modelo                     | 2017                 |                  |              |           |        |
| Color                             | AMARILLO               | Peso Bruto Vehículo        | 1500                 |                  |              |           |        |
| Número Serie                      |                        | Número Motor               | 05LA92067264         |                  |              |           |        |
| Línea de Via                      | XUABEEFIAH7872087      | Número de parte asociada   | 0                    |                  |              |           |        |
| Tipología de uso                  | 0                      | Tipo de servicio           | PROPIO               |                  |              |           |        |
| Descripción                       | AUTOMOVIL              | Forma de Operación         | NO                   |                  |              |           |        |
| Origen del Tránsito               | EDM BOGOTÁ D.C.        | Tarifa Mensual             | 1150                 |                  |              |           |        |
| Fecha Matriculación               | 12-03-17               | Forma de Operación         | NO                   |                  |              |           |        |
| Por Operar                        | IDENTIFICAR            | Tipo de Operación          | NACIÓN GRUPO         |                  |              |           |        |
| Clasificación de Vehículo         | 0                      | Tipo de Operación          | NO                   |                  |              |           |        |
| Tipo de Operación                 | NO                     | Es Propiedad Grupos        | NO                   |                  |              |           |        |
| Número Registro Grupos            |                        | Es Propiedad Motor         | NO                   |                  |              |           |        |
| Número Registro Motor             |                        | Es Propiedad Grupos        | NO                   |                  |              |           |        |
| Número Registro Grupos            |                        | Es Propiedad Vehículo      | NO                   |                  |              |           |        |
| Fecha de la Matriculación         | NO                     | Vehículo Nacionalizado     | NO RESPONSABLE       |                  |              |           |        |
| Fecha de la Matriculación         |                        |                            |                      |                  |              |           |        |
| Información General del Conductor |                        |                            |                      |                  |              |           |        |
| Tipo de Documento                 | Número de Documento    | Nombre Propietario         | Estado Propietario   | Tipo Propietario | Fecha Inicio | Fecha Fin | Activo |
| CÉDULA                            | 2444116                | HUMBERTO BOLAÑOS RODRIGUEZ | ACTIVO               | PROPIO           | 12-03-2017   |           |        |
| 0 JORDANA                         |                        |                            |                      |                  |              |           |        |

Por tratarse de un comparendo notificado en vía, partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, estos no son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente, el Sistema SICON PLUS De la Secretaría de Movilidad Registra

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

| COMPARENDO                 | FECHA                         | INF | INFRACITOR   | RES. No.                             | SOLIDARIDAD | ESTADO  |
|----------------------------|-------------------------------|-----|--------------|--------------------------------------|-------------|---------|
| N°<br>11001000000021391736 | 10 de<br>noviembre<br>de 2018 | C19 | CARLOS BARON | N° 1247204 de<br>fecha<br>12/12/2018 | SI          | VIGENTE |
| N°<br>11001000000023299194 | 6 de mayo<br>de 2019          | D3  | CARLOS BARON | N° 679536 de<br>06/06/2019           | NO          | VIGENTE |
| N°<br>11001000000021406793 | 20 de<br>noviembre<br>2018    | C29 | CARLOS BARON | N° 1291877 de<br>fecha<br>12/21/2018 | NO          | VIGENTE |

Lo anterior, en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 *Solidaridad por multas Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas* Y Resolución 12379 de 2012 *Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito*

Se le recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley

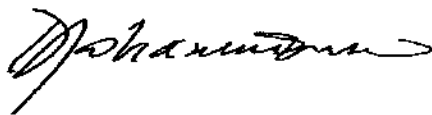
Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010  
A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017  
A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable

Por Ultimo conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto Laura Anzola

[illegible]

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



RESOLUCION No 1247204  
COMPARENDO No 21391736  
FECHA COMPARENDO 10/NOV/2018  
INFRACCION 52C19  
INFRACITOR CARLOS ALBERTO BARON SERNA  
CEDULA DE CIUDADANIA No 1016052151  
VEHÍCULO PLACA WPN283  
SERVICIO PUBLICO

Bogota D. C. a los 12 dias de DICIEMBRE de 2018 cumplido el termino , senalado en el Art 136 de la ley 769 de 2002 refoimado por la ley 1383 de 2010 Art 24 la Autoridad de Transito, deciaa legalmente abierta la presente diligencia de audiencia publica para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) CARLOS ALBERTO B A R O N S E R N A c o n C C N o 1 0 1 6 0 5 2 1 5 1

#### HECHOS

En la ciudad de Bogota, el dia 10-NOV/2018 le fue notificada la orden de comparendo No 21391736 por la infraccion 52- C19 que dice Conducir un vehiculo Dejar o recoger pasajeros en sitios distintos de los demarcados por las autoridades al conductor (a) CARLOS ALBERTO BARON SERNA quien conducía el vehiculo de placas WPN283

#### DESARROLLO PROCESAL

minimas que establece la legislacion colombiana con respecto del buen estado del vehiculo y del cumplimiento de las condiciones necesarias para su correspondiente, regular y debida circulacion y la prestacion del servicio publico para el cual se encuentra inscrito

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradiccion por parte del conductor la Autoridad de Transito en mérito de lo antes expuesto.

#### RESUELVE

PRIMERO Declarar contraventor de las normas de Transito a CARLOS ALBERTO BARON SERNA identificado con cedula No 1016052151 , conductor del vehiculo de placas WPN283 Respecto la orden de comparendo No 21391736 Código de infracción 52 C19 imponiendole una multa de QUINCE (15) Salarios Minimos diarios equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$390600) pagaderos a favor de la Tesoreria Distrital de Bogota D.C. Conforme a la parte motiva de la presente diligencia

SEGUNDO Declarar solidariamente responsable del pago de la multa anterior al señor Propietario del vehiculo inscrito en la Licencia de Transito conforme al Art 47 C.N.T. Lo mismo que a la Empresa de Transportes a donde se encuentre afiliado en vehiculo el dia de los hechos en concordancia con el Art 18 ley 1383 de 2010 y conforme a la parte motiva de la presente resolución

AC 13 No 37 - 35

BOGOTÁ





100-4654724  
2644724  
Opportunity de transporte  
12  
187-00 (banc)

[illegible]



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO  
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No. 1291877  
COMPARENDO No. 21406793  
FECHA COMPARENDO 11/20/2018  
INFRACCION C29  
INFRACTOR CARLOS ALBERTO BARON SERNA  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1016052151  
VEHICULO PLACA WPN283  
SERVICIO PUBLICO

Bogotá D. C., 12/21/2018, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 24 la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) CARLOS ALBERTO BARON SERNA con C.C. No 1016052151

#### HECHOS

#### RESUELVE

PRIMERO Declarar contraventor de las normas de Tránsito a CARLOS ALBERTO BARON SERNA, identificado(a) con cédula No. 1016052151 conductor del vehículo de placas WPN283, respecto la orden de comparendo No. 21406793, código de infracción C29 que dice Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS pesos Mcte (\$ 390600), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICION, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[illegible]



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO  
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCIÓN No. 679536  
COMPARENDO No. 23299194  
FECHA COMPARENDO 05/06/2019  
INFRACCIÓN D3  
INFRACTOR CARLOS ALBERTO BARON SERNA  
CEDULA DE CIUDADANÍA No.  
VEHICULO PLACA WPN283  
SERVICIO PUBLICO

Bogotá D. C., 06/06/2019, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art. 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) CARLOS ALBERTO BARON SERNA con C.C. No. 1016052151

#### HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 05/06/2019 le fue notificada la orden de comparendo No. 23299194, por la infracción D3 Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito del Art. 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 Art. 21, al conductor (a) CARLOS ALBERTO BARON SERNA

#### DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor CARLOS ALBERTO BARON SERNA, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, enterándose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estratón.

autoridades de tránsito

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

**Multas.** Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

D. Será sancionado con multa equivalente a Treinta (30) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

D3 Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Declarar contraventor de las normas de Tránsito a , identificado(a) con cedula No 1018052151, conductor del vehículo de placas WPN283, respecto la orden de comparendo No 23299194, código de infracción D3 que dice Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito. Imponiéndole una multa de Treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a pesos M/cte, (\$ 828100), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

**SEGUNDO.** Contra la presente providencia procede el recurso de APELACION, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

**TERCERO.** Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprohada se firma por los que en ella intervinieron.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19778

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento

- Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                            |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | <u>SDM-45737/ HUMBERTO BOLAÑOS RODRIGUEZ</u>                                               |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-55084 d eI 30 DE MARZO DE 2020                                                      |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u><br><u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

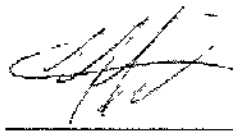
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (11) folios, la respuesta dada a la peticion con Radicado N° SDM-

45737.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)